

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)- 1ER CURSO

D.E.C.A.

Código operación: 03/10.1.2.3/2020/E0003

### 10.1.2.3 Programas de Mejora del Aprendizaje

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 3.</b> Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente.</p> <p><b>Objetivo Temático 10.</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 10.1.</b> La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden de 14/07/2016</b>, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que <b>se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento</b> en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/7865]</p> <p><i>Orden 98/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 14/07/2016 [2019/6267]</i></p> <p><b>Resolución de 10/01/2019</b>, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se publica la <b>convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2019/2020</b> en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. [2019/271]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento que tienen como finalidad que los alumnos y alumnas que se incorporen a los mismos, tras la oportuna evaluación, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.educa.jccm.es/es/noticias/publicada-orden-regulan-programas-mejora-aprendizaje-rendim">http://www.educa.jccm.es/es/noticias/publicada-orden-regulan-programas-mejora-aprendizaje-rendim</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	4.927.500,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	1.500 alumnos/as con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) (820 hombres y 680 mujeres).
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Gestión directa		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios.		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Centros docentes que impartan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.		
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>Podrán participar en estos programas:</p> <p>a) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al segundo curso. Este alumnado se incorporará al primer curso del programa.</p>		

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)- 1ER CURSO

D.E.C.A.

Código operación: 03/10.1.2.3/2020/E0003

### 10.1.2.3 Programas de Mejora del Aprendizaje

	<p>b) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al tercer curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa.</p> <p>c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa.</p> <p>Los alumnos con discapacidad que participen en estos programas contarán con los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevén para este tipo de alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>Estos programas irán dirigidos preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y se estime que, mediante esta medida, hay expectativas de que pueda cursar con éxito el cuarto curso de la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Corresponderá al equipo docente proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. Una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales, la incorporación requerirá de la evaluación tanto académica como psicopedagógica del alumnado y contará con el visto bueno de la Inspección de Educación</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Consejería de Educación, Cultura y Deportes aplica un sistema de costes simplificados para la cofinanciación de las retribuciones del personal docente al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asociado a esta operación, basado en un estudio del coste unitario o coste por hora. En este sentido, se toma en consideración las retribuciones mínimas y básicas del personal al servicio de la JCCM (sueldo y retribuciones complementarias), aplicables al personal docente de educación secundaria en Castilla-La Mancha, según la ordenación de los grupos, cuerpos y niveles profesionales de los docentes, y las horas del profesorado que constituyen la semana laboral, según las disposiciones de la autoridad educativa competente.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Gestión directa</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p><b>Admisión:</b></p> <p>Las solicitudes deberán presentarse en el plazo comprendido entre el día 1 de febrero, hasta el 28/02/2019, ambos inclusive.</p> <p>Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario que estará disponible en la plataforma educativa Papás 2.0 (<a href="https://papas.educa.jccm.es">https://papas.educa.jccm.es</a>). Para acceder a esta plataforma, y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p>En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña), las personas interesadas podrán solicitarla de forma presencial en cualquiera de los centros que impartan las enseñanzas objeto de esta Resolución, así como en las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que será válida, no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Para obtener dicha credencial, se requiere el DNI o NIE de los padres o tutores legales del alumno o alumna. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la Secretaría Virtual.</p>

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)- 1ER CURSO

D.E.C.A.

Código operación: 03/10.1.2.3/2020/E0003

### 10.1.2.3 Programas de Mejora del Aprendizaje

	<p><b>Matrícula:</b></p> <p>Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión para cursar las enseñanzas del primer curso de Educación Infantil deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro en el que haya sido asignado o a través de la plataforma Papás 2.0 (<a href="https://papas.educa.jccm.es">https://papas.educa.jccm.es</a>) entre el día 12 y el 19 de junio de 2019. El resto del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro en el que haya sido asignado o a través de la plataforma Papás 2.0 (<a href="https://papas.educa.jccm.es">https://papas.educa.jccm.es</a>) entre el día 24 y 28 de junio de 2019, ambos inclusive.</p> <p>El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato deberá cumplimentar esta documentación en el centro al que haya sido asignado o a través de la plataforma Papás 2.0 (<a href="https://papas.educa.jccm.es">https://papas.educa.jccm.es</a>) en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de julio de 2019, ambos inclusive, salvo que deba realizar pruebas extraordinarias de evaluación, en cuyo caso dispondrá de los días comprendidos entre el 3 y el 6 de septiembre de 2019 para hacerlo; no obstante lo anterior, los centros de Educación Secundaria, que así lo decidan, podrán iniciar el plazo de matriculación del alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria a partir del 26/06/2019, previa información a los padres y a las madres del alumnado, y sin menoscabo del derecho de estos a cumplimentar el impreso de matrícula en el plazo antes indicado.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2020 (curso escolar 2019-2020).</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I. Solicitud de admisión en centros docentes públicos y privados concertados E. Infantil, E. Primaria, E.S.O y Bachillerato – Curso 2019/2020</li> <li>- Acreditación de los datos declarados en la admisión de alumnado</li> </ul>